



*[Handwritten signature]*



Chetumal, Quintana Roo, México 04 de septiembre del 2023  
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0482/2023

Asunto: Validación de servicios  
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

LIC. ALFREDO MARÍN MARÍN  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHETUMAL.  
PRESENTE.

En seguimiento al oficio marcado con número UTCHEMUMAL/DPMRUTA/0004/2023, recibido en fecha 01 de septiembre del presente año, signado por el Mtro. Víctor Manuel Witzil Ceme, Director de Planeación, Mejora Regulatoria y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la UTCHEMUMAL, mediante el cual informa que se ha concluido con la carga de información relacionada con los servicios de dicha institución, por lo que solicita la validación y publicación de cuatro registros en la plataforma del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS); me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículos 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para informarle que se revisaron cuatro servicios los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dichos servicios ya se encuentran publicados en el CNARTyS y están disponibles para su consulta en la siguiente liga <https://catalogonacional.gob.mx/>:

No. de trámites y servicios	Nombre del trámite o servicio	Homoclave
1	Reinscripción de técnico superior universitario, ingeniería o licenciatura	UTCHEMUMAL-2022-1855-003-A
2	Bajas temporales o definitivas	UTCHEMUMAL-2023-1855-005-A
3	Cambio de Carrera	UTCHEMUMAL-2023-1855-006-A
4	Constancia de estudios simple o con calificaciones	UTCHEMUMAL-2023-1855-007-A

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar trámites adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la VALIDACIÓN, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, y esperando que el vínculo de colaboración surgido entre ambas instituciones continúe fortaleciéndose en el ámbito de nuestras respectivas competencias, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO ESTEBAN LUÉVANO CATANO  
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



C.p.- Mtro. Víctor Manuel Witzil Ceme, Director de Planeación, Mejora Regulatoria y Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Archivo y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la UTCHEMUMAL.  
C.p.- Expediente/Minutario  
MELO/AC/089vc

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Comisión Estatal de Mejora Regulatoria  
Armada de México, esquina Av. Andrés Quintana Roo  
Colonia Campestre, C.P. 77030  
Chetumal, Quintana Roo, México.  
comisionado.cemer@gmail.com



**CEMER**  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA





Chetumal, Quintana Roo, México 21 de marzo de 2023  
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0183/2023  
Asunto: Validación de los servicios  
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

**LIC. OCTAVIO CHÁVEZ GABALDÓN**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHETUMAL**  
**PRESENTE.**

En seguimiento al oficio marcado con número UTCHETUMAL/DTC/0024/2023, recibido en fecha 16 de marzo del presente año, signado por el Mtro. Víctor Manuel Witzil Cemé, Director Técnico de Carrera y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Chetumal mediante el cual refiere realizó la revisión y modificación de los servicios relacionados con las obligaciones en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios (CNARTyS) correspondientes a la Universidad Tecnológica de Chetumal; me dirijo a Usted con fundamento en los artículos 42, 43, 45, 46 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículos 25, 26 fracción XXV, 41, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios para informarle que se revisaron cinco servicios los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad antes citada, por lo que se extiende la presente **Validación** para los efectos a que haya lugar. Asimismo, le informo que dichos servicios ya se encuentran publicados en el CNARTyS y están disponibles para su consulta en la siguiente liga <https://catalogonacional.gob.mx/>:

No. De Servicio	Nombre del Servicio	Homoclave
1	Solicitudes de acceso a la información pública.	UTCHETUMAL-2022-1855-005-A
	Orientación y asesoría en materia de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO).	UTCHETUMAL-2023-1855-001-A
	Recepción de denuncias por incumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia.	UTCHETUMAL-2023-1855-002-A
	Recepción de recursos de revisión en contra de respuestas o falta de respuestas a solicitudes de información pública y/o del ejercicio de derechos ARCO.	UTCHETUMAL-2023-1855-003-A
5	Solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales.	UTCHETUMAL-2023-1855-004-A



Chetumal, Quintana Roo, México 21 de marzo de 2023  
Oficio No. SEDE/CEMER/DCEMR/0183/2023  
Asunto: Validación de los servicios  
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

Adicionalmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 de Ley General de Mejora Regulatoria, así como artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo y sus Municipios, le informo que no se deberá aplicar servicios adicionales a los inscritos en el CNARTyS, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo; asimismo cualquier modificación que se efectúe en relación a los trámites o servicios emitidos con la VALIDACIÓN, deberá ser informada a esta Autoridad de Mejora Regulatoria, con la finalidad de que se revise la información y se evalúe nuevamente.

Sin otro asunto en particular, y esperando que el vínculo de colaboración surgido entre ambas instituciones continúe fortaleciéndose en el ámbito de nuestras respectivas competencias, hago propio el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
**LIC. MARIO ESTEBAN LUEVANO CATAÑO**  
COMISIONADO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE QUINTANA ROO



COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA  
REGULATORIA

C.c.p.- Mtra. Karla María Almanza López, Secretaria de Desarrollo Económico del Estado de Quintana Roo.  
C.c.p.- Mtro. Víctor Manuel Witzil Cemé, Director Técnico de Carrera y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Universidad Tecnológica de Chetumal.  
MELC/ACR/egbm\*